



DECRETO DE ALCALDÍA

En uso de las facultades que me son conferidas como Alcalde-Presidente de esta Villa de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 24 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 41 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2020, mediante la cual se inicia expediente de imposición y aprobación del Reglamento municipal para el uso de la red de alcantarillado y de vertido de aguas residuales de este municipio de Quintanilla de Onésimo.

Visto el Informe Jurídico de Secretaría-Intervención, de fecha 17 de diciembre de 2020, en el que se especifica el Procedimiento a seguir entre otras cuestiones de alcance, para la aprobación de dicho Reglamento.

Vistos los artículos 132 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa aplicable al caso.

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE ONÉSIMO, DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO E INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL PERÍODO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día de siguiente de la firma de la presente Resolución, y previa y preceptiva a la tramitación de aprobación Proyecto referido de Reglamento.

SEGUNDO. Se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.





d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

TERCERO. Con el resultado de las propuestas de los sujetos y organizaciones, se elaborará el Proyecto de Reglamento municipal para el uso de la red de alcantarillado y de vertido de aguas residuales de este municipio de Quintanilla de Onésimo.

CUARTO. Trasládese la presente Resolución al departamento correspondiente.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Quintanilla de Onésimo, a 17 de diciembre de 2020.

El Alcalde-Presidente. D. Carlos del Barrio Romera.

